



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Hace saber: Que habiendo intentado practicar las notificaciones a la totalidad de los propietarios y tener constancia de la no recepción de por parte de varios interesados en la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación de la Unidad de Actuación 13.U.E.2 «Camino Villargámar», promovido por la Gerencia Municipal de Fomento, y que son:

- Virginia Teresa García Ortega.
- Fernando González Salazar.
- Salvadora Ortega Nozal.
- Germán García Ortega.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica el contenido del traslado notificado, y que literalmente dice lo siguiente:

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de abril de 2012, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2011, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Actuación de la Unidad de Actuación 13.U.E.2 «Camino de Villargámar», promovido por la Gerencia Municipal de Fomento por el sistema de actuación de concurrencia, según documentación técnica registrada en antedicha Gerencia el día 17 de noviembre de 2010 al número 1712/10, con la prescripción a subsanar advertida por el Jefe del Departamento Jurídico y del Suelo en su informe de fecha 18 de enero de 2011.

En este acuerdo municipal también se dispuso aprobar el pliego de cláusulas técnicas y administrativas particulares para la selección del urbanizador de este ámbito de acuerdo con el sistema de concurrencia definido por el Proyecto de Actuación.

A fin de que cualquier persona interesada pudiera presentar tanto alegaciones y sugerencias, como alternativas al Proyecto de Actuación y proposiciones jurídico-económicas para la ejecución de la actuación, se acordó abrir un periodo de información pública de dos meses, mediante publicación de anuncios en el «Boletín Oficial de Castilla y León» número 180 de fecha 16 de septiembre de 2011 y prensa local (Diario de Burgos y Correo de Burgos de fecha 9 de septiembre de 2011).

Asimismo fue notificado a los propietarios y titulares de derechos inscritos en el Registro de la Propiedad.



Ni en el periodo de información pública ni en el trámite de audiencia a antedichos propietarios y titulares de derechos, se ha formulado alegación alguna.

Por otra parte, con fecha 16 de enero se persona en las dependencias de la Gerencia Municipal de Fomento don Gonzalo Blanco Embum, en representación de EIC, Estudio de Ingeniería Civil, encargada de la redacción del Proyecto de Actuación de referencia, a fin de presentar 3 ejemplares en papel y 2 ejemplares en CD del antedicho documento, para su aprobación definitiva.

Con fecha 18 de enero de 2012 el Jefe del Departamento Jurídico y del Suelo emite informe favorable a la aprobación definitiva del instrumento de gestión urbanística, toda vez que se ha subsanado la deficiencia advertida en su anterior informe e impuesta en el acuerdo de aprobación inicial, consistente en corregir el apartado 2.1.7.3 e) de la Memoria.

Por otra parte, convocado el procedimiento abierto, a través de varios criterios, para adjudicar la condición de agente urbanizador de la Unidad de Actuación 13.U.E.2 "Camino de Villargámar", se ha presentado una sola proposición para la ejecución de la actuación, que ha sido suscrita por don Vidal Valentín Álvarez Méndez, en representación de Inmobiliaria Río Vena, S.A.

El día 22 de noviembre de 2011 tuvo lugar la sesión pública de la Mesa de Contratación, en la que se dio conocimiento de la única proposición presentada a este procedimiento. A continuación se remitió el sobre B "Documentación técnica. Criterios que dependen de un juicio de valor" a los servicios técnicos municipales, competentes por razón de la materia.

Con fecha 29 de noviembre de 2011 la Arquitecto Municipal emitió informe en el que valora los criterios que dependen de un juicio de valor, dando una puntuación de 0 puntos, a salvo de lo que estime conveniente la Corporación en cuanto al interés público que puede suponer que Inmobiliaria Río Vena, S.A. adquiriera los aprovechamientos que, a results de la actuación, le corresponden al Ayuntamiento de Burgos. No obstante lo anterior, ha de tenerse en cuenta la valoración, como criterio de cuantificación automática, del aumento del plazo de garantía en doce meses respecto del mínimo considerado en el pliego.

Con fecha 13 de enero de 2012 tuvo lugar la sesión pública de la Mesa de Contratación en la que se dio cuenta del informe de valoración de los criterios que dependen de un juicio de valor y en el que se procedió a la apertura del sobre C: "Criterios que dependen de cuantificación automática".

Con fecha 24 de enero de 2012 la Arquitecto Municipal emite informe en el que valora los criterios que dependen de cuantificación automática en 73,728 puntos. En este informe se valora la propuesta de Estatutos de la Entidad Urbanística Colaboradora formada por los propietarios del Sector, sin perjuicio de la necesidad de que, en su caso, dicha propuesta se remita al análisis y consideración de los servicios jurídicos municipales. Respecto a la oferta económica, ésta propone realizar los trabajos objeto del contrato por la cantidad de 1.034.976,06% IVA incluido, que supone una baja del 5,00% sobre el precio del contrato que consta en el Pliego. La oferta propone que la retribución al urbanizador sea de cero euros.



Con fecha 27 de marzo de 2012 se reunió la Mesa de Contratación, a fin de proceder a formalizar la correspondiente propuesta de adjudicación del presente contrato, a la vista de la oferta presentada y de los informes emitidos los días 29 de octubre de 2011 y 24 de enero de 2012 por la Arquitecto Municipal.

Por las anteriores consideraciones, vistas además las disposiciones de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación propone a la Junta de Gobierno Local adopte el correspondiente acuerdo de adjudicación del presente contrato. Asimismo de conformidad con el artículo 127.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 87 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, el Consejo de la Gerencia Municipal de Fomento y en su nombre el Presidente del mismo, propone a V.E. adopte el siguiente:

ACUERDO

Primero. – Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación de la Unidad de Actuación 13.U.E.2 “Camino de Villargámar”, promovido por la Gerencia Municipal de Fomento, según documentación técnica presentada mediante comparecencia por E.I.C. Estudio de Ingeniería Civil en antedicha Gerencia el día 16 de enero de 2012.

Segundo. – Publicar el acuerdo de aprobación definitiva de este Proyecto de Actuación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y notificarlo a los propietarios registrales y a los titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad.

Tercero. – Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente o Teniente de Alcalde en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a efecto el presente acuerdo».

Asimismo la Junta de Gobierno Local, en antedicha sesión adoptó el siguiente acuerdo:

«*Primero.* – Declarar la validez del acto licitatorio y, en consecuencia, adjudicar el contrato para la obtención de la condición de agente urbanizador de la Unidad de Actuación 13.U.E.2 “Camino de Villargámar” según el sistema de actuación de concurrencia definido en el Proyecto de Actuación, a favor de don Vidal Valentín Álvarez Méndez, en representación de Inmobiliaria Río Vena, por importe de 1.034.976,06 euros, IVA incluido, según su oferta presentada en la que propone que la retribución al urbanizador sea de cero euros.

Segundo. – A la vista del informe emitido por la Arquitecto Municipal el día 24 de enero de 2012, iniciar el correspondiente procedimiento administrativo en orden a la aprobación de los Estatutos de la Entidad Urbanística Colaboradora formada por los propietarios del Sector.

Tercero. – De conformidad con la oferta presentada, y con el artículo 14 del Pliego, Inmobiliaria Río Vena, S.A. deberá constituir garantía por el importe del 4% de los gastos de urbanización previstos en la misma que ascienden a 1.034.974,06 euros, dentro del mes siguiente a la notificación del acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de



Actuación de referencia. Deberá presentarse en la Gerencia Municipal de Fomento documento acreditativo de haber constituido dicha garantía. Asimismo deberá aportar en ese mismo acto certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Asimismo, según el punto 19 del Pliego deberá presentarse el seguro de responsabilidad civil exigido en el mismo.

De conformidad con su oferta, deberá constituir garantía por importe del 96% de los gastos de urbanización previstos en esta proposición, dentro del mes siguiente a la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación.

Cuarto. – De conformidad con su oferta, el plazo para la redacción de los Proyectos de Reparcelación y de Urbanización será de 3 meses desde la formalización del contrato.

Quinto. – Notificar el presente acuerdo al licitador y a Intervención General, y publicarlo en el perfil del contratante.

Sexto. – Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente o Teniente de Alcalde en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a efecto el presente acuerdo».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo, en aplicación del artículo 8.1, párrafo primero de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, de conformidad con el artículo 46 de la citada Ley 29/1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse ante el mismo órgano que dictó esta resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedentes.

Burgos, a 11 de mayo de 2012.

La Gerente Municipal de Fomento,
María del Rosario Martín Burgos